



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 563/2024

#### RESOL-2024-563-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 16/04/2024

VISTO el expediente N° EX-2024-32245601- -APN-DD#MS; la Ley 17.102; el Decreto Reglamentario N° 8248 de fecha 23 de Diciembre de 1968; el Decreto 815 del 7 de Abril de 1989; el Decreto N° 219 del 30 de Marzo de 2017; la Resolución Ministerial N° 843 de fecha 24 de Abril de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.102 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a constituir los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad” de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley.

Que la referida normativa prevé, en su artículo 4°, la constitución de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.) con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años y, cumplido ese lapso experimental, el Poder Ejecutivo Nacional resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de Abril de 1987 se suscribió un Convenio entre el ex MINISTRO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL y el entonces INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, mediante el cual se constituyó el Ente “HOSPITAL DE PEDIATRÍA - SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD”, en el marco de la Ley Nacional N° 17.102 y de su decreto reglamentario, aprobado por Decreto N° 598/1987.

Que por el Decreto N° 815/89 de fecha 13 de Junio de 1989 se aprobó el Convenio celebrado, por el cual se constituyó en forma definitiva el Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN” y se aprobó su Estatuto.

Que por el Decreto N° 219/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017 se aprobó un nuevo Convenio suscripto entre el ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE SALUD, y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, mediante el cual por su cláusula SEGUNDA las partes han declarado que el Consejo de Administración estará integrado por CINCO (5) miembros, en el que LA CIUDAD participará con un integrante y, en consecuencia, la participación restante se integrará con miembros de LA NACIÓN.

Que mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 843 de fecha 24 de Abril de 2022 se designó al Doctor Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I. N°12.975.529) por el término de DOS (2) años, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”.





Que mediante NO-2023-00019682-SAMIC-CA#HG el mencionado profesional ha presentado su renuncia al mencionado cargo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por la Ley N° 17.102 y lo establecido por los Decretos Nros. 8248/1968 y 219/2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Dáse por aceptada, a partir del 01 de Abril de 2024, la renuncia presentada por el Doctor Aldo Lisandro HAIMOVICH (D.N.I. N°12.975.529), a su cargo como representante del MINISTERIO DE SALUD para la integración del Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN", en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 843 de fecha 24 de Abril de 2022.

ARTÍCULO 2°. - Agradézcase al citado profesional los servicios prestados en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Mario Antonio Russo

e. 18/04/2024 N° 21826/24 v. 18/04/2024

**Fecha de publicación 18/04/2024**

